

EDICTO

Por disposición del Sr/a. **Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER SA c/ VINICIO OPORTO, MARIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-8789/2020**, el próximo 2 de setiembre de 2021 a las 13 y 30 hs el martillero Miguel H .Wolf, mat.1454 -RUT 210.368.380.017 en el local de la ANRTCI , sito en la Avda Uruguay N° 826 procederá asistido de la Sra Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de Propiedad Horizontal 034 construida en un solar sito en el Departamento de Canelones, localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Balneario Solymar, Séptima Sección Judicial, empadronado con el numero cuarenta y seis mil setecientos noventa (46.790) (antes padrones números 12776,12778 y 12779) el que según Plano Proyecto de Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Fernando Lema de octubre de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa el 14 de agosto de 2013 con el número 17, consta de una superficie total de una hectárea mil novecientos ochenta y un metros (1 há.1.981m), que se deslinda de la siguiente manera: 100 metros al Sureste de frente a la calle José Pedro Varela, entre las calles Marquez Castro y calle Pública, distando su punto extremo 110 metros 05 centímetros de la esquina con la primera de las nombradas.- La Unidad 034 está empadronada individualmente con el número cuarenta y seis mil setecientos noventa barra cero treinta y cuatro (46.790/034) y según el referido plano proyecto de fraccionamiento del Agrimensor Fernando Lema, se desarrolla I) Parte "A", Planta Baja. Cota vertical más 1m 95cm.- Area de treinta y dos metros cuadrados sesenta y seis decímetros.(32m.66dm); II)Parte "B", Planta Alta. Cota vertical más 4 metros 55 centímetros. Area de cuarenta y cuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros (44m.24dm). El área total de la Unidad corresponde a setenta y seis metros cuadrados noventa decímetros (76mts2.90dm) y le corresponde el uso exclusivo y excluyente de los siguientes bienes comunes: Patios cubiertos FJ-FK, Patios FL-FM, Parrillero FN; acceso LA;Techos AH1-EK1-AH2, y asimismo forma parte del objeto del presente contrato el lugar de estacionamiento techado señalado con el número "P23" según plano de señalamiento de los lugares de estacionamiento del Conjunto Edificio "VITTA SOLYMAR" protocolizado por la Escribana Adriana Tuzman el día 30 de octubre del año 2013.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de la Sede, Palacio de los Tribunales, pasaje de los DD.HH N°1309 Piso 3°; b)Que el mejor postor deberá consignar la seña, que asciende al 20% del precio martillado en el momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la ley N°19.210 y sus modificaciones en la redacción dada por Ley 19889 ; c) Que el plazo para el depósito del saldo del precio es de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art 387.2 lit f) CGP) debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos en Ley 19.210 y modificativas en la redacción dada por Ley 19889) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede d) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble, asimismo se desconocen deudas de gastos comunes; e) Que de existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble las mismas serán de cargo del mejor postor; f) Existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria únicos rubros a imputar al precio conjuntamente con el 2% correspondiente al vendedor por ITP e IRPF; g) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del

expediente, información registral y documentación agregada al mismo; h) Será de cargo del mejor postor la comisión del martillero e impuestos lo que en total asciende al 3.66% del precio martillado y que deberá abonar en el acto y en efectivo; i) Será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que en total asciende al 1.22 % del precio martillado, e impuesto departamental y demás que la ley pone de su cargo a los efectos de la escrituración; j) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; k) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. Los certificados registrales que se tuvieron a la vista N° 54371, 1676736 y 1658774 fueron ampliados al 19/07/2021.

Montevideo, 06 de agosto de 2021